



**RESOLUCIÓN N° 038-2013-MML/IMPL/GG**

Lima, 02 ABR. 2013

**VISTO:**

El memorando N° 113-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, mediante el cual la Unidad de Logística propone la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2013 (PAC 2013);

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Publico Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 d diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, cada entidad elaboraría un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirían durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Ordenanza N° 1324 publicada con fecha 23 de Diciembre 2009, se modifica el Artículo 16 de la Ordenanza N° 732 en la que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos por el Directorio;

Que, mediante Resolución N° 002-2013-MML/IMPL/GG de fecha de 17 enero de 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2088-EF, El Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 0113-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 01 de abril de 2013, la Unidad de Logística, luego de analizar los requerimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Operaciones considera conveniente realizar la inclusión de procesos toda vez que la modificación solicitada es de conformidad con la asignación presupuestal por lo cual se concluye que se ha materializado las condiciones previas para legitimizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013- PROTRANSPORTE.





Con las visaciones del, Jefe de la Unidad de Finanzas, Jefe de la Unidad de Logística y Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la segunda modificación mediante inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, SEA PUBLICADO aprobado por el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en la página web de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>. Así mismo dicho instrumento de gestión se encuentra a disposición del público en general y en la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, ubicada en Jr. Cuzco N° 286 – Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al costo de su reproducción.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
GERENTE GENERAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA (B1)

B) AÑO :

E) RUC :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN  
Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :  
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
																	DEPA	PROV	DIST
91	1 - SI	0 - NO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	99	2 - SERVICIOS	-	Contratación del Servicio de Asesoría y patrocinio legal en el Proceso Arbitral iniciado por TRANSVIAL LIMA S.A.C. (Caso Arbitral N° 2287-2012-CCL) o Servicio de consultoría para elaboración de un Peritaje sobre aspectos Técnicos vinculados al tema de recaudo del COSAC que son materia de controversia en el proceso arbitral seguido por ACS SOLUTIONS PERU S.A. (Expediente N° 2333-2012-CCL)	187 - SERVICIO	1.00	389.000,00	1 - Soles	09	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		15	01	01
92	1 - SI	0 - NO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	99	2 - SERVICIOS	-		187 - SERVICIO	1.00	232.920,00	1 - Soles	09	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		15	01	01

